GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-048
INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

INFORME DE SUPERVISIÓN No:		**0**		FECHA:	**18**	de	**JULIO**	de	**2025**		
PERIODO:	DEL	30	ABRIL	de	2025	AL	7	de	JULIO	de	2025

CONTRATO No:	**2103**	DE	**2025**	**REGISTRO BP Y P No**	2024 004150388 A1

OBJETO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

LOCALIZACIÓN:

CALLE 25 ENTRE LOS PUENES RIO CHICAMOCHA Y PUENTE MARQUETALIA, DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL

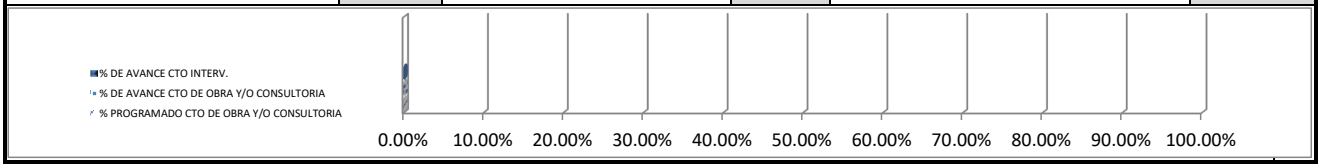
NOMBRE DEL CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**REPRESENTANTE LEGAL:**
UNION TEMPORAL LAFER - NIT 901.941.593-1	LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONSULTORÍA:	NOMBRE DEL SUPERVISOR
CONSORCIO RYP - NIT 901.963.394-7	OSCAR IVÁN PINZÓN SANCHEZ - C.C. 1.049.605.512

ADICIONALES Y PRÓRROGAS			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0.00	

VALOR INICIAL:	$530.566.747,90	**VALOR ADICIONALES:**	N/A	**VALOR TOTAL:**	$530.566.747,90

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	**31**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	**31**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**

AVANCE DE EJECUCIÓN					
% DE AVANCE CTO INTERV.	**0.00%**	% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**0.00%**	% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**0.00%**



PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA										
No PÓLIZA	600 47 994000075876	2/05/2025	ANEXO No.	0	ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	30	4	2025	1	5	2026	$ 106,113,349.58
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES	30	4	2025	1	1	2029	$ 26,528,337.40
CALIDAD DEL SERVICIO	30	4	2025	30	4	2030	$ 106,113,349.58

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)			
DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
N/A			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA	
DESCRIPCIÓN	**LOCALIZACIÓN**
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.	NA
REVISIÓN DE DISEÑOS Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	NA
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DE CONTRATISTA DE OBRA	NA

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA			
DESCRIPCIÓN	**ACTIVIDAD EJECUTADA**	**% UTILIZACIÓN**	**OBSERVACIONES**
*	*	*	NO APLICA
Observaciones y aclaraciones:			

SEGUIMIENTO FINANCIERO				
DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA			VALOR
NO SE HAN RADICADO ACTAS PARCIALES DE COBRO		*	*	N/A
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 0.00**
Observaciones y aclaraciones:				

SOLICITUDES PRESENTADAS			
FECHA RADICADO	**INTERESADO**	**ASUNTO**	**RESPUESTA O TRÁMITE**
08-may-2025	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA	SOLICITUD INFORMACIÓN INICIAL/ INFORME CERO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2070-2025	
08-may-2025	OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
20-may-2025	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS JORGE ERWIN LOPEZ TORRES EDGAR SALAS HERCTOR HERNANDEZ	SOLICITUD COMITÉ VIRTUAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	
23-may-2025	YEIMI ALEXANDER VELASCO ANGARITA	SOLICITUD CITACIÓN SOCIALIZACIÓN INICIO DE ACTIVIDADES PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	
11-jun-2025	OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ	REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
16-jun-2025	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS JORGE ERWIN LOPEZ TORRES EDGAR SALAS HERCTOR HERNANDEZ	REMISIÓN ACTA DE COMITÉ JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025	
26-jun-2025	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS JORGE ERWIN LOPEZ TORRES EDGAR SALAS HERCTOR HERNANDEZ	REITERACIÓN ENTREGA DE INFORMACIÓN PACTADA EN COMITÉ DE OBRA NO.03	

02-jul-2025	OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ	REITERACIÓN CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ALCALDÍA DE PAIPA	
04-jul-2025	OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ	SOLICITUD APU'S Y ESTUDIO DE MERCADO ITEMS COTIZACIÓN	
11-jul-2025	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	CONSULTA CLARIDAD PROCESOS PARA INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS	
11-jul-2025	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	SOLICITUD MESA TÉCNICA	
14-jul-2025	CONSORICIO RYP SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PAIPA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PAIPA	REMISIÓN ACTA DE COMITÉ VIERNES 11 DE JULIO DE 2025	
17-jul-2025	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD REVISIÓN Y APROBACIÓN PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.2103 DE 2025	
18-jul-2025	OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES	
18-jul-2025	CONSORCIO RYP	CONSIDERACIONES INFORMES MENSUALES Y SEMANALES	

Observaciones y aclaraciones: Se relaciona la correspondencia acumulada cruzada entre contratista, supervisión y dependencias de la entidad

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
LAURA LIZETH LACHE TAPIAS	1.049.614.691									
JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO	1.052.379.237									
ALEX CIGILFREDO SALDOVAL PINZÓN	79.577.759									
DIEGO FERNANDO SUAREZ OCAMPO	1.053.776.001									

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO A LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA*		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DOC. IDENTIFICACIÓN**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS	1.049.614.691
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO	1.052.379.237
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO	ALEX CIGILFREDO SALDOVAL PINZÓN	79.577.759
INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO	DIEGO FERNANDO SUAREZ OCAMPO	1.053.776.001

***Se incluyó personal nuevo en el periodo (hoja de vida con aprobación de supervisión)**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

Observaciones y aclaraciones: Se registran las actividades de control, manejo ambiental y seguridad industrial por parte de la interventoria. Lo anterior teniendo en cuenta el reporte y las evidencias del informe mensual.

RELACION DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA				
DESCRIPCIÓN	**FECHA**			**OBSERVACIÓN**
	dd	**mm**	**aaaa**	

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
ACTA DE COMITÉ NO.01	20	5	2025	
ACTA DE COMITÉ NO.02	12	6	2025	
ACTA DE COMITÉ NO.03	11	6	2025	

Nota: Se relacionan los comités realizados en marco de los contratos de obra e interventoría. (ver anexo. Actas de comité en informe cero, informe mensual

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LISTA DE CHEQUEO INFORME DE INTERVENTORÍA

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No
INFORME DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	NO	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Interventoría	SI	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	SI	
El personal de Interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	SI	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	NO	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	N.A.	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	NO	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	SI	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	
Generales		
Registro fotográfico	NO	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	NO	

FIRMA:	Supervisor
NOMBRE	OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ

ELABORO: ING. DAVID LEONARDO HERNANDEZ GUERRERO

POLIZAS

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003826960

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000075876 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	05	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	05	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL LAFER** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.941.593-1**

DIRECCIÓN: CALLE 17D NO 1 26 CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3103023313

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.498-1**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.498-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	30/04/2025	01/05/2026	106,113,349.58
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/04/2025	01/01/2029	26,528,337.40
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2025	30/04/2030	106,113,349.58

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 900602469 - LAINSCO INGENIERIA SAS - PART: 95.00%
CC 7181254 - RODRIGUEZ NUMPAQUE, FERNANDO - PART: 5.00%

BENEFICIARIOS
NIT 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2103 de 2025, REFERENTE A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORUTAS DE LA VIA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***238,755,036.56	$ ********1,469,597	$****15,000.00	$ ******282,073	$ ********1,766,671

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AVAL SEGUROS BOYACA TDA	9718	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600382696

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B070DFA7759

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000075876** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL LAFER** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.941.593-1**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.498-1**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.498-1**

TEXTO ITEM 1

NOTA ACLARATORIA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO COMIENZA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS.

CLIENTE

CONTRATO DE INTERVENTORIA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**

CLÁUSULA 2. **OBJETO**

CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**

CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**

CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**

CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**

CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL INERVENTOR**

CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**

CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**

CLÁUSULA 15. **MULTAS**

CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**

CLÁUSULA 17. **GARANTÍAS**

CLÁUSULA 18. **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**

CLÁUSULA 19. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**

CLÁUSULA 20. **CESIÓN**

CLÁUSULA 21. **LIQUIDACIÓN**

CLÁUSULA 22. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

CLÁUSULA 23. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

CLÁUSULA 24. **DOCUMENTOS**

Entre **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.208.570 de Paz del rio**, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y por la otra LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ (en adelante el "Interventor") en mi condición de representante legal de UNION TEMPORAL LAFER, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 238 de 17 de Marzo de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CM-GB-002-2025

II. Que a través de la Resolución 297 de 07 de Abril de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente UNION TEMPORAL LAFER

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. CM-GB-002-2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta precio Global y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($530.566.747,90).** 372,71 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 1443 del 11 de febrero de 2025

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de obra, debidamente sustentado con informes y Vo.Bo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social.
El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.
La forma de pago es por precio **GLOBAL**, La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Así mismo deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo al supervisor y/o interventor; lo anterior previamente radicados en la Secretaría de Contratación

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

• Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
• Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
• Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
•Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
• Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
• Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
• Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
• Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
• Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
• En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
• Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

• Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
• Exigir al contratista de obra la afiliación y pago de aportes del personal que se encuentre a cargo en la ejecución del proyecto al sistema de seguridad social y parafiscal.
En todo caso, será obligación del interventor adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE**

PAIPA, BOYACÁ.”**,** dando total cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del proyecto de obra.

La interventoría deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos: Oficina en el sitio de ejecución de las obras, vehículo para el desplazamiento del personal, los servicios de un laboratorio de suelos certificado para el control de calidad, además la comisión topográfica y equipos correspondientes, lo anterior según presupuesto.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso

de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Boyacá identificado con NIT 891.800.498-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato. Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en en el municipio de Paipa-Boyacá, exactamente sobre la calle 25. Esta vía conecta la zona urbana con el lago sochagota. En el cual se pretende mejorar el espacio público mediante la construcción de andenes peatonales y un espacio de ciclorrutas en ambos costados de la vía. Así mismo, se realizarán actividades de sub-terranización de la red eléctrica, permitiendo un paisajismo más limpio y el domicilio contractual es la ciudad de Tunja

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Tunja a los 30/04/2025

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

UNION TEMPORAL LAFER
R.L. LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
Contratista

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

HOJAS DE VIDA-
PROFESIONALES DE
INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

UNIÓN TEMPORAL

LAFER

FORMATO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

• NOMBRE COMPLETO	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS			
• FECHA DE NACIMIENTO	14-nov-1988			
• NACIONALIDAD	COLOMBIANO			
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	1.049.614.691	DE	TUNJA	
• CIUDAD DE RESIDENCIA	TUNJA BOYACÁ			
• PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL			
• TARJETA PROFESIONAL	15202228398 BYC	DE	1-jun-2012	
* CARGO PROPUESTO	DIRECTOR DE OBRA			
* DISPONIBILIDAD	30%			
FECHA DE CIERRE PROCESO DE LICITACIÓN:			21-mar-25	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (BASE AÑO 365 DÍAS):		12.81	AÑOS	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICABLE PARA EL CARGO PROPUESTO:		6.68	AÑOS	
EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA:		12.00	AÑOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA:		6.00	AÑOS	CUMPLE

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INGENIERO CIVIL	10-may-2012		

POSTGRADO MÍNIMO (FACTOR DE CALIDAD)

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA	ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES	28-jul-2018		
			EQUIVALENCIA POSIBLE	EXP GENERAL (AÑOS)	-
				EXP ESPECIFICA (AÑOS)	-

POSTGRADO ADICIONAL

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS	21-feb-2014		
			EQUIVALENCIA POSIBLE	EXP GENERAL (AÑOS)	2
				EXP ESPECIFICA (AÑOS)	1

III. EXPERIENCIA

PERIODO LABORADO

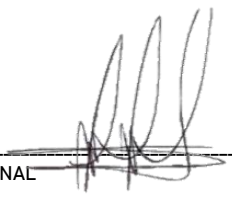
N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN
1	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.	9/7/2021	11/25/2022	1.13
2	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN TARIMA CULTURAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	6/12/2023	2/26/2024	0.68

3	MUNICIPIO DE PAEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LO ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAEZ-BOYACÁ	10/12/2021	8/25/2023	1.37
4	MUNICIPIO DE GUATEQUE	DIRECTOR DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES EL: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO, VIAL Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO (CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y SALIDA A GUAYATÁ) FASE 3 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE	11/19/2019	6/9/2020	0.56
5	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA L.P. No. 001 DE 2014 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIRADOR DE LA VIRGEN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ	4/9/2014	12/30/2014	0.73
6	MUNICIPIO DE GUATEQUE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y 8 DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	8/1/2018	1/24/2019	0.48
7	MUNICIPIO DE TUNJA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS BARRIOS LA FLORIDA Y SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	8/12/2020	12/24/2021	0.73

IV. DOCUMENTACIÓN

N°	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE
1	CARTA DE DISPONIBILIDAD	ADJUNTO	X		
2	HOJA DE VIDA	ADJUNTO	X		
3	ANTECEDENTES PROFESIÓN	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
4	ANTECEDENTES JUDICIALES	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
5	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 26 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
6	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
7	DIPLOMA PREGRADO	ADJUNTO	X		
8	TARJETA PROFESIONAL	ADJUNTO	X		
9	DIPLOMA POSGRADO ADICIONAL	ADJUNTO	X		
10	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ADJUNTO	X		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 6/26/2024



FIRMA:_____
FIRMA PROFESIONAL

Paipa, 04 de julio de 2025

ING. OSCAR IVÁN PINZÓN
Director de desarrollo de infraestructura vial
Secretaría de infraestructura pública

REF. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLO RUTAS EN LA CARRETERA 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Yo, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.614.691 expedida en Tunja, me comprometo a prestar mis servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación de 30% de disponibilidad acorde al pliego de condiciones del concurso de méritos abiertos CM-GB-002-2025, en función de las obligaciones adquiridas por la UNIÓN TEMPORAL LAFER por medio de la suscripción del contrato de la referencia.

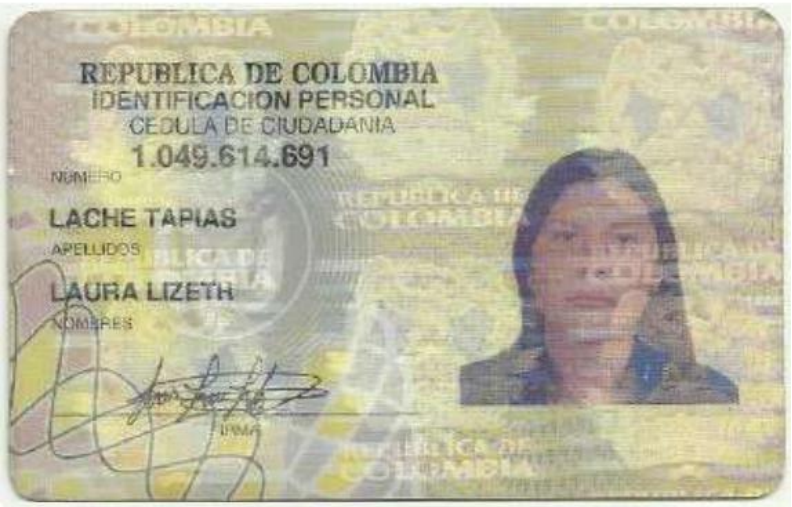
UNION TEMPORAL
LAFER

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente carta de disponibilidad

Dedicación: 30%



LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
C.C 1.049.614.691 de Tunja
M.P No. 15202228398 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.614.691
NUMERO
LACHE TAPIAS
APELLIDOS
LAURA LIZETH
NOMBRES
FIRMA


14-NOV-1988
FECHA DE NACIMIENTO
GUATEQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
09-ENE-2007 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0700100-33159601-F-1049614691-20070509
0271807128A 02 222497192

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1952

Teniendo en cuenta que:

Laura Lizeth Lache Tapias

C. C. Nº 1.049.614.691 de Turia (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 10 días del mes de mayo de 2012

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 73148
Libro de Registro No. 46
Folio No. 506
Fecha 16 - 05 - 2012

Coordinador

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Ingeniera Civil - M.P. 15202-228398 BYC
CEL. 310 482 8105

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Laura Lizeth Lache Tapias

C.C. 1.049.614.691 Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería de Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 21 días del mes de Febrero de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Ingeniera Civil - M.P. 15202-228398 BYC
CEL. 310 482 8105

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Laura Lizeth Lache Tapias

Cédula de ciudadanía No. 1,049,614,691 Expedida en Tunja

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 28 del mes de julio del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 3612 del libro 13 - A
refrendado en Bucaramanga el 28 de julio de 2018

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Ingeniera Civil - M.P. 15202-228398 BYC
CEL. 310 482 8105

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare

Departamento de Capacitación - Boyaca

CERTIFICA QUE:

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS

C.C 1.049.614.691

Participó en el Diplomado

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado entre el 25 de Agosto de 2018 y el 27 de Octubre de 2018, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en TUNJA, el 04 de noviembre de 2018

JOSÉ RAMOS PEDRAGS

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

TODOS POR UN NUEVO PAIS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://certecl.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo

Codigo:0104245170000006753844

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Ingeniera Civil - M.P. 15202-228398 BYC
CEL. 310 482 8105

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202228398BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **01/06/2012**

LAURA LIZETH

LACHE TAPIAS

C.C. 1049614691

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS

311.042.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:06:46 PM horas del 25/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049614691**
Apellidos y Nombres: **LACHE TAPIAS LAURA LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 dejunio de 2025, a las 15:05:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049614691
Código de Verificación	1049614691250626150507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1049614691

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LAURA LIZETH LACHE TAPIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1049614691.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, junio 25, 2025 - Hora de consulta: 14:55:46

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

CERTIFICA

Que, LAINSCO INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.602.469-9 ejecuto en el Municipio de santa Rosa de Viterbo el siguiente contrato de Interventoría:

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° MSRV-CMA-001 de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
NIT/C.C.:	800039213-3
INTERVENTORIA:	LAINSCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT/C.C.:	900602469-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
NIT/C.C.:	1.049.614.691 expedida en Tunja
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARLON ALIRIO ESCOBAR CHINOME
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN TARIMA CULTURAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR TOTAL	$150.741.812,29

Que, dentro del contrato se vincularon los siguientes profesionales:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**: Ing. Laura Lizeth Lache Tapias identificada con cedula de ciudadanía 1.049.614.691 de Tunja.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** Ing. Sandra Lorena Medina Bernal identificada con cedula de ciudadanía 1.049.611.058 de Tunja.

- **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA:** Arq. Fernanda Ropero Tellez identificada con cedula de ciudadanía 1.057.595.718

- **INSPECTOR SISO/AMBIENTAL:** Paula Soraya González Beltrán identificada con cedula de ciudadanía 1.052.408.027

- **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:** Ing. Luis Eduardo Sichacá Gamez identificado con cedula de ciudadanía 1.049.603.584 de Tunja.

La interventoría, en cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría N° MSRV-CMA-001 de 2023, ha llevado a cabo el seguimiento del proyecto con el siguiente alcance:

- Área Total del Proyecto: 2984 m²
- Área Total de Urbanismo: 2758 m². Componentes incluidos: Plazoletas, Materas, Mobiliario, Iluminación
- Área de Edificación (Tarima): 226 m². Distribución y usos: Tres niveles, rampas de acceso, Baños, Área de camerinos, Oficinas, Tarima.

Se expide a solicitud del interesado y se firma a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

MARLON ALIRIO ESCOBAR CHINOME
Secretario de planeación

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2021

NUMERO DE CONTRATO:	CMA-002-2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ NIT: 800028393-3 R.L. JAIME YESID RODRÍGUEZ ROMERO C.C. No. 1.049.607.258
CONTRATISTA:	LAINSCO INGENIERÍA S.A.S NIT: 900.602.469-9 R.L. LAURA LIZETH LACHE TAPIAS C.C. No. 1.049.614.691
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 125.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	MIERCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE INICIO:	MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DOMINGO, 6 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES DE OBRA:	11 DE ENERO DE 2022
OTRO SI MODIFICATORIO No. 1	VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022
PRORROGA No. 1	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO
OTRO SI MODIFICATORIO No. 2	LUNES, 9 DE MAYO DE 2022
PRORROGA No. 2	DOS (2) MESES
PRORROGA No.3	(50) CINCUENTA DIAS CLAENDARIO
PLAZO ACTUALIZADO	OCHO (8) MESES Y (115) SESENTA YQUINCE DIAS
SUSPENSION No. 1	27 DE AGOSTO DE 2022
REINICIO No, 1	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MODIFICATORIO 4 PRORROGA No. 4	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUSPENSION 2	19 DE SEPTIEMBRE 2022
REINICIO 2	03 DE OCTUBRE DE 2022
SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2022
REINICIO No.3	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

MODIFICATORIO 6 PRORROGA No. 6	18 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE RECIBO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	16 DE ENERO DE 2023
RP:	No. 877 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS CC. 1.049.614.691 - MP. 15202-228398 BYC - (50% DEDICACIÓN)
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	LUIS JORGE CORTES FRANCO CC. 19.350.818 - MP. 25700-17086 - (100% DEDICACIÓN)
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ CC. 1.049.603.584 - MP. 15202-195312 BYC - (30% DEDICACIÓN)
INGENIERO HIDRÁULICO	RODULFO EXNEYDER VELASCO BURGOS CC. 1.049.611.291 - MP. 15202-211056 BYC - (40% DEDICACIÓN)
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	HUGO ALEXANDER ALARCÓN GONZÁLEZ CC. 74.081.978 - MP. 25700-17086 - (30% DEDICACIÓN)
DISEÑADOR ELÉCTRICO	CAMILO ANDRÉS LANCHEROS COY CC. 1.053.330.598 - MP. CN205-111543 - (30% DEDICACIÓN)
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	SANDRA LORENA MEDINA BERNAL CC. 1.049.611.058 - MP. 15202-228395 BYC - (100% DEDICACIÓN)
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS CC. 1.055.333.260 - MP. 041021-0530740 BYC - (30% DEDICACIÓN)
TOPÓGRAFO	CARLOS ALBERTO ALVARADO CÁRDENAS CC. 1.049.605.975 - L.P. 01-14812 - (30% DEDICACIÓN)
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	YENIFER ADRIANA RODRÍGUEZ CETINA CC. 1.049.655.728 - MP. 041037-0570555 BYC - (100% DEDICACIÓN)
AREA TOTAL INTERVENIDA:	SACUDETE: 1200 M2 – ALAMEDA: 500.54 M2
PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	GRAMA SINTÉTICA CANCHA: 456.45 M2 GRAMA ARQUITECTÓNICA: 109.71 M2 MEMBRANA ARQUITECTONICA EN LONA TENSA: 88 M2 PARQUE CIRCUITO MEDIEVAL MULTIFUNCION: 1 UND MAQUINAS GYM VITAL: 4 UND (Descripción según sabana de recibo)

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

FREDY ALEXANDER DUEÑAS AGUIRRE
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Supervisor

SPI-CER-058-2024

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAEZ.
NIT:	800.049.508-3.
CONTRATISTA:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.602.469-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS.
C.C.:	1.049.614.691 expedida en Tunja
OBJETO:	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAEZ – BOYACÁ.
FECHA CONTRATO:	Dieciséis (16) de septiembre de 2021.
FECHA ACTA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2021.
FECHA SUSPENSIÓN 1:	Cuatro (04) de enero de 2022.
FECHA DE REINICIO 1:	Catorce **(**14) de marzo de 2022.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Seis (6) meses.
VALOR DEL CONTRATO:	$125.000.000,00.
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	31 de Mayo de 2022
FECHA ACTA DE REINICIO 2:	21 de Julio de 2022.
FECHA DE SUSPENSIÓN 3:	26 de agosto de 2022
FECHA ACTA DE REINICIO 3:	01 de septiembre de 2022.
FECHA DE SUSPENSIÓN 4:	25 de mayo de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	30 días
AMPLIACIÓN No 01 A LA SUSPENSIÓN No 04:	23 DE JUNIO DE 2023
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No 01 A LA SUSPENSIÓN No 04:	15 DÍAS**.**

AMPLIACIÓN No 02 A LA SUSPENSIÓN No 04	07 DE JULIO DE 2023
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No 02 A LA SUSPENSIÓN No 04:	17 DÍAS**.**
FECHA REINICIO 4:	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE RECIBO:	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	LAURA LIZETH LACHE TAPIAS CC. 1.049.614.691 - MP. 15202-228398 BYC - (30% DEDICACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) (20% DEDICACIÓN ETAPA DE OBRA)
ASESOR ARQUITECTÓNICO:	EDWIN CAMILO SICHACÁ CUERVO CC. 1.049.602.110 - MP. A314502010-1049602110 - (20% DEDICACIÓN)
ASESOR ESTRUCTURAL:	LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ CC. 1.049.603.584 - MP. 15202-195312 BYC - (30% DEDICACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) (20% DEDICACIÓN ETAPA DE OBRA)
ASESOR HIDROSANITARIO:	OSCAR FABIAN PACHECO MERCHÁN CC. 1.049.606.085 - MP. CPITVC 01109-1017 - (20% DEDICACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) (10% DEDICACIÓN ETAPA DE OBRA)
ASESOR GEOTECNICO:	JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA CC. 1.049.603.584 - MP. CPITVC - (15% DEDICACIÓN)
ASESOR ELÉCTRICO:	CAMILO ANDRÉS LANCHEROS COY CC. 1.053.330.598 - MP. CN205-111543 - (20% DEDICACIÓN)
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:	MARIA FERNANDA MORENO TRIANA CC. 1.049.609.995 - MP. 15202-245311 BYC - (100% DEDICACIÓN)
PROFESIONAL EN SEGURIDAD	

INDUSTRIAL:	CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS CC. 1.055.333.260 - MP. 041021-0530740 BYC - (20% DEDICACIÓN)
TOPÓGRAFO	GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS CC. 7.187.105 – M.P. CPITVC 2010-11-03 (10% DEDICACIÓN)
AREA TOTAL INTERVENIDA CONSTRUIDA	SACUDETE: 1851.36 M2
PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS	AREA BAJO CUBIERTA: 150M2 LOSETA PREFABRICADA PARA CIRCULACIONES PEATONALES: 440.86 M2, PISO GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA CANCHA: 608 M2, PISO GRAMA SINTÉTICA PARA ZONAS DE JUEGO: 210.20 M2, MEMBRANA ARQUITECTONICA: 135 M2, PARQUE INFANTIL MULTIFUNCIONAL: 1 UND MAQUINAS GYM VITAL: 5 UND (Descripción según sabana de recibo)

Para constancia se firma en Páez a los veintidós (22) de agosto de 2024.

SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
Secretaria de Planeación Infraestructura
Supervisor

LAINSCO INGENIERIA SAS
NIT: 900.602.469-9

CERTIFICA

Que, la Ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, identificado con c.c. No. 1.049.614.691 de Tunja, y matricula profesional No. 15202-228398 BYC, desempeño el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** para la empresa en el siguiente contrato:

CONTRATISTA:	LAINSCO INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NÚMERO DE CONTRATO:	MG-CMA-004-2019
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES EL: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO, VIAL Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO (CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y SALIDA A GUAYATÁ) FASE 3 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE"
VALOR	$ 63.868.613,00
PERIODO	19/11/2019 - 09/06/2020

Expedida a solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
CC. 1.002.393.877 DE SORACÁ
R.L. LAINSCO INGENIERIA SAS
NIT:900.602.469-9

LAINSCO INGENIERIA SAS
NIT: 900.602.469-9

CERTIFICA

Que, la Ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, identificado con c.c. No. 1.049.614.691 de Tunja, y matricula profesional No. 15202-228398 BYC, desempeño el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** para la empresa en los siguientes proyectos:

CONTRATO	OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CTO	PERIODO LABORADO
C.M.A. No. 001 DE 2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA L.P. No. 001 DE 2014 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIRADOR DE LA VIRGEN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	$ 19.751.577,30	09/04/2014 - 30/12/2014
MG-CMA-001-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y 8 DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	MUNICIPIO DE GUATEQUE	$ 34.203.886,00	01/08/2018 - 24/01/2019
GC-ACO-2022-06	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° GC-CT-2022-05 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DEL USO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE CUSAGÜI DEL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ"	MUNICIPIO DE LA UVITA	$ 18.756.547,00	09/02/2022 - 24/09/2022
CON- MIN-056-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACÁ	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	$ 16.876.498,37	05/10/2023 - 15/12/2023

Expedida a solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
CC. 1.002.393.877 DE SORACÁ
R.L. LAINSCO INGENIERIA SAS
NIT:900.602.469-9

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

La ingeniera, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.049.614.691 de Tunja y matricula profesional No. 15202228398 BYC, desempeño el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** para el siguiente contrato ejecutado por esta empresa:

CONTRATO	1634 de 2019
CONTRATANTE	Municipio de Tunja
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERÍA SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS BARRIOS LA FLORIDA Y SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
FECHA QUE LABORÓ	12 de agosto de 2020 a 24 de diciembre de 2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,

Ing. Esp. LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
Gerente General

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.**appcontrolingenieria**.com

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

UNIÓN TEMPORAL

LAFER

FORMATO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

• NOMBRE COMPLETO	JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO			
• NACIONALIDAD	COLOMBIANO			
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	1.052.379.237	DE	DUITAMA	
• CIUDAD DE RESIDENCIA	TUNJA BOYACÁ			
• PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL			
• TARJETA PROFESIONAL	15202217983 BYC	DE	15-dic-2011	
* CARGO PROPUESTO	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			
* DISPONIBILIDAD	100%			
FECHA DE CIERRE PROCESO DE LICITACIÓN:			21-mar-2025	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (BASE AÑO 365 DÍAS):		13.27	AÑOS	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICABLE PARA EL CARGO PROPUESTO:		4.34	AÑOS	
EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA:		8.00	AÑOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA:		4.00	AÑOS	CUMPLE

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	INGENIERA CIVIL	1-dic-2011		

POSTGRADO MÍNIMO (FACTOR DE CALIDAD)

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA	ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES	28-jul-2018		

POSTGRADO ADICIONAL

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD SANTO TÓMAS	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS	21-feb-2014		
			EQUIVALENCIA POSIBLE	EXP GENERAL (AÑOS)	2
				EXP ESPECIFICA (AÑOS)	1

III. EXPERIENCIA

PERIODO LABORADO

N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN
1	MUNICIPIO DE TUNJA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS BARRIOS LA FLORIDA Y SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	8/12/2020	12/24/2021	1.29
2	MUNICIPIO DE TUNJA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: "REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ACCESO BARRIO LAS QUINTAS CALLE 45 CON AVENIDA NORTE SOBRE EL RIO LA VEGA ACCESO VEHICULAR INCLUYE ACCESOS AVENIDA NORTE Y BARRIO LAS QUINTAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA — BOYACÁ.	7/8/2019	1/24/2022	2.05

IV. DOCUMENTACIÓN

N°	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE
1	CARTA DE DISPONIBILIDAD	ADJUNTO	X		
2	HOJA DE VIDA	ADJUNTO	X		

3	ANTECEDENTES PROFESIÓN	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
4	ANTECEDENTES JUDICIALES	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
5	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
6	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
7	DIPLOMA PREGRADO	ADJUNTO	X		
8	TARJETA PROFESIONAL	ADJUNTO	X		
9	DIPLOMA POSGRADO MÍNIMO	ADJUNTO	X		
10	DIPLOMA POSGRADO ADICIONAL	ADJUNTO	X		
11	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ADJUNTO	X		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 6/25/2024

FIRMA:_____

FIRMA PROFESIONAL

Paipa, 05 de julio de 2025

ING. OSCAR IVÁN PINZÓN
Director de desarrollo de infraestructura vial
Secretaría de infraestructura pública

REF. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLO RUTAS EN LA CARRETERA 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

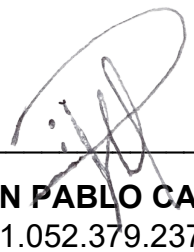
ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Yo, **JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.379.237 expedida en Duitama, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación de 100% de disponibilidad acorde al pliego de condiciones del concurso de méritos abiertos CM-GB-002-2025, en función de las obligaciones adquiridas por la UNIÓN TEMPORAL LAFER por medio de la suscripción del contrato de la referencia.

UNIÓN TEMPORAL
LAFER

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente carta de disponibilidad

Dedicación: 100%



JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO
C.C 1.052.379.237 de Duitama
M.P No. 15202217983 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.052.379.237
NUMERO
CASTIBLANCO PINTO
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Castiblanco Pinto
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Juan Pablo Castiblanco Pinto

C. C. Nº 1.052.379.237 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 1 días del mes de diciembre de 2011

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 71177
Libro de Registro No. 45
Folio No. 968
Fecha 1-12-2011

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Juan Pablo Castiblanco Pinto

C.C. 1.052.379.237 Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería de Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 21 días del mes de Febrero de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Secretario Seccional

El Decano de Facultad

Registro Interno No. P65/09 21-02-2014

Libro 13T Folio 22

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Juan Pablo Castiblanco Pinto

Cédula de ciudadanía No. 1,052,379,237 Expedida en Duitama

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 28 del mes de julio del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARÍA GENERAL BUCARAMANGA

Anotado al folio 3610 del libro 13 - A
refrendado en Bucaramanga el 28 de julio de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202217983BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **15/12/2011**

JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO

C.C. 1052379237

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:39 AM horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1052379237**

Apellidos y Nombres: **CASTIBLANCO PINTO JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 09:36:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052379237
Código de Verificación	1052379237250702093614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274939821

PIB
09:38:57

Bogotá DC, 02 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052379237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

El ingeniero, **JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.052.379.237de Duitama y matricula profesional No. 15202217983 BYC, desempeño el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para el siguiente contrato ejecutado por esta empresa:

CONTRATO	1634 de 2019
CONTRATANTE	Municipio de Tunja
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERÍA SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS BARRIOS LA FLORIDA Y SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
FECHA QUE LABORÓ	08 de noviembre de 2019 a 1 de julio de 2022

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2022.

Cordialmente,

Ing. Esp. LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
Gerente General

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.**appcontrolingenieria**.com

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

El ingeniero, **JUAN PABLO CASTIBLANCO PINTO,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.052.379.237de Duitama y matricula profesional No. 15202217983 BYC, desempeño el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para el siguiente contrato ejecutado por esta empresa:

CONTRATO	1147 de 2019
CONTRATANTE	Municipio de Tunja
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERÍA SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: "REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ACCESO BARRIO LAS QUINTAS CALLE 45 CON AVENIDA NORTE SOBRE EL RIO LA VEGA ACCESO VEHICULAR INCLUYE ACCESOS AVENIDA NORTE Y BARRIO LAS QUINTAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA — BOYACÁ.
FECHA QUE LABORÓ	08 de julio de 2019 a 24 de enero de 2022

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,

Ing. Esp. LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
Gerente General

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.appcontrolingenieria.com

ESPECIALISTA ELÉCTRICO

UNION TEMPORAL

LAFER

FORMATO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

· NOMBRE COMPLETO	DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO			
· FECHA DE NACIMIENTO	4/13/1987			
· NACIONALIDAD	COLOMBIANO			
· DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	1.053.776.001	DE	MANIZALES	
· PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICISTA			
· TARJETA PROFESIONAL	CL205-76221	DE	4/24/2011	
* CARGO PROPUESTO	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO			
* DISPONIBILIDAD	10%			
FECHA DE CIERRE PROCESO DE LICITACIÓN:			21-mar-25	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (BASE AÑO 365 DÍAS):		13.92	AÑOS	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICABLE PARA EL CARGO PROPUESTO:		5.28	AÑOS	
EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA:		10.00	AÑOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA:		5.00	AÑOS	CUMPLE

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERO ELECTRICISTA	01-abr-2011		

POSTGRADO MÍNIMO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	26-ago-2023		

III. EXPERIENCIA

PERIODO LABORADO

N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN
1	CONSULTORES SOLANO NAVAS	**ESPECIALISTA ELÉCTRICO** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, MANTENIMIENTODE LA MALLA VIAL Y ADECUACION URBANÍSTICA QUEINCLUYE VÍAS, ANDENES, CICLORUTA, INSTALACIÓN DEORNATO, ILUMINACIÓN CON ENERGÍA SOLAR Y SEÑALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MADRIDCUNDINAMARCA"	8/9/2021	11/22/2022	1.29
	FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE	**ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA QUEBRADA LA AROMA SECTOR SAN JOSÉ HASTA EL PUENTE PEATONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CORREDOR FÉRREO ENTRE LOS PK 237+820 Y 238+700 Y TERMINACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRERA 20 Y 20a DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA META 1 INTERVENIR 200 KM DE LA RED VIAL.	11/3/2017	3/12/2019	1.36

	Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles	**ESPECIALISTA ELÉCTRICO** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES EL: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CALLE 11 E INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ENTRE CARRERA 8 Y AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE	2/28/2020	12/17/2021	1.80
	OSPAM	**ESPECIALISTA ELÉCTRICO** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	12/27/2017	10/26/2018	0.83

IV. DOCUMENTACIÓN

N°	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE
1	CARTA DE DISPONIBILIDAD	ADJUNTO	X		
2	HOJA DE VIDA	ADJUNTO	X		
3	DIPLOMA PREGRADO	ADJUNTO	X		
4	TARJETA PROFESIONAL	ADJUNTO	X		
5	DIPLOMA POSGRADO ADICIONAL	ADJUNTO	X		
6	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ADJUNTO	X		

FIRMA: Diego Fdo Suarez O.

FIRMA PROFESIONAL

Paipa, 15 de julio de 2025

ING. OSCAR IVÁN PINZÓN
Director de desarrollo de infraestructura vial
Secretaría de infraestructura pública

REF. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLO RUTAS EN LA CARRETERA 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Yo, **DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.776.001 expedida en MANIZALES, me comprometo a prestar mis servicios como **INGENIERO ELÉCTRICO**, con una dedicación de 10% de disponibilidad acorde al pliego de condiciones del concurso de méritos abiertos CM-GB-002-2025, en función de las obligaciones adquiridas por la UNIÓN TEMPORAL LAFER por medio de la suscripción del contrato de la referencia.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente carta de disponibilidad

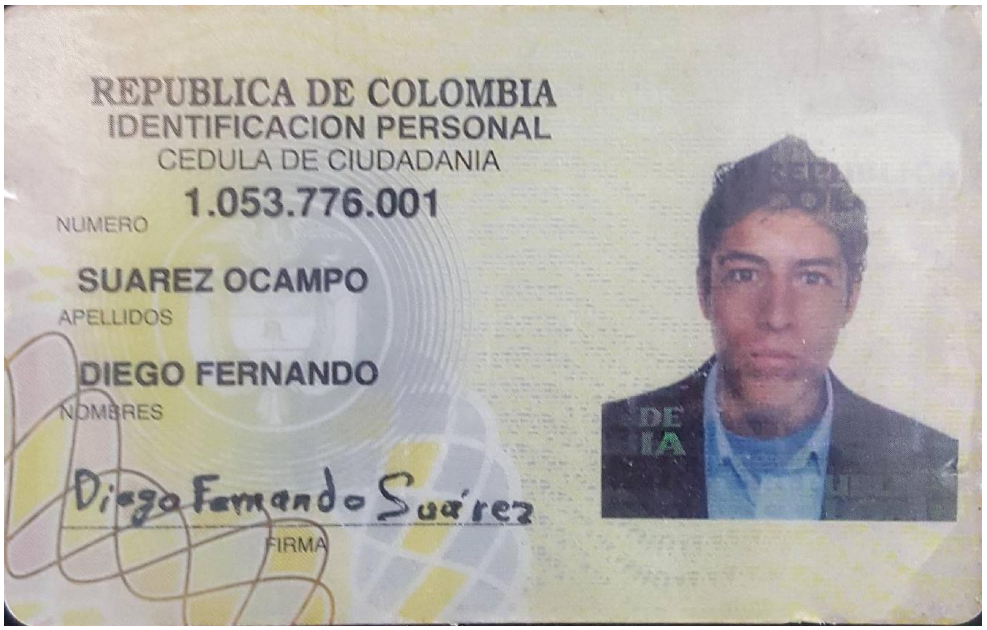
Dedicación: 10%

DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO
C.C 1.053.776.001 de Manizales
M.P No. CL205-76221



DIEGO FERNANDO SUÁREZ O.

INGENIERO ELECTRICISTA.





Calle 24 # 11 – 43 Yopal- Casanare
Email: dfso0413@gmail.com



DIEGO FERNANDO SUÁREZ O.

INGENIERO ELECTRICISTA.



República de Colombia

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004 - MEN
En Nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Diego Fernando Suárez Ocampo

C.C. No. 1.053.776.001 expedida en Manizales - Caldas

Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Yopal el día 26 del mes de Agosto de 2023

Presidente Consejo Directivo

Secretario General

Decano de la Facultad

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 27
Folio No. 11207
Registro No. 22373
Diploma No. PG 7172

26406

Calle 24 # 11 – 43 Yopal- Casanare
Email: dfso0413@gmail.com



DIEGO FERNANDO SUÁREZ O.

INGENIERO ELECTRICISTA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Diego Fernando Suárez Ocampo

C.C. 1.053.776.001 de Manizales

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Manizales, al primer (01) día del mes de abril de 2011

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1987, Folio 33 del Libro de Diplomas No. 4
DE LA SEDE DE Manizales FACULTAD DE Ingeniería y Arquitectura

0124326

Calle 24 # 11 – 43 Yopal- Casanare
Email: dfso0413@gmail.com



DIEGO FERNANDO SUÁREZ O.

INGENIERO ELECTRICISTA.

Ingeniero Electricista

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Titular DIEGO FERNANDO
SUÁREZ OCAMPO

D.I. 1.053.776.001

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CL205-76221 Resol. C.P.N. 24/2011

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Calle 24 # 11 – 43 Yopal- Casanare
Email: dfso0413@gmail.com

CONSULTORES SOLANO NAVAS
CERTIFICA

Que el **ING. DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO**, identificado con documento No. 1.053.776.001 de Manizalesy matricula profesional No.CL205-76221, desempeño el cargo de **ESPECIALISTA ELECTRICO** para el contrato;

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ADECUACION URBANÍSTICA QUE INCLUYE VÍAS, ANDENES, CICLORUTA, INSTALACIÓN DE ORNATO, ILUMINACIÓN CON ENERGÍA SOLAR Y SEÑALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"
PERIODO DE VINCULACIÓN AL PROYECTO	09/08/2021 A 22/11/2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA

Expedida a solicitud del interesado a los veinticinco (25) del mes de noviembre de 2022

Atentamente,

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT 804.002.667-8
R/L MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES
AUTORIZANTE

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se certifica que el ingeniero **DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.776.001 y con matrícula profesional No. CL205-76221, prestó sus servicios profesionales en ingeniería, como **ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD** para el siguiente proyecto:

- Contrato de interventoría, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA QUEBRADA LA AROMA SECTOR SAN JOSÉ HASTA EL PUENTE PEATONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CORREDOR FÉRREO ENTRE LOS PK 237+820 Y 238+700 Y TERMINACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRERA 20 Y 20a DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA META 1 INTERVENIR 200 KM DE LA RED VIAL.",
  Periodo de vinculación: 03/11/2017 al 12/03/2019

Se deja constancia que el ingeniero DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO se encuentra a paz y salvo con el contrato mencionado.

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado, a los 16/11/2020

FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE
NIT 7.181.254 - 3142020555
fernandrod137@hotmail.com
Contratista

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

CERTIFICACION LABORAL

Yo **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.174.743 de Tunja, me permito **CERTIFICAR** que el ingeniero **DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.776.001 expedida en Manizales (Caldas), laboró para mi firma desde el día Veintiocho (28) de Febrero (02) de Dos Mil Veinte (2020) hasta el diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) desempeñando el cargo de especialista eléctrico para el siguiente contrato de interventoría:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CUYO OBJETO ES EL: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CALLE 11 E INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ENTRE CARRERA 8 Y AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE"

En constancia de lo anterior se expide y se firma en Tunja-Boyacá, el día Veinticuatro (24) de Diciembre (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente,
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
C.C. 7.174.743 de Tunja
CONTRATISTA

Dirección: Calle 25 A No 10-59 Tunja – Boyacá
Email: dvelasquez_1978@hotmail.com
Celular: 3108089079
Telfono: 7466360

Tunja, 28 de noviembre del 2018

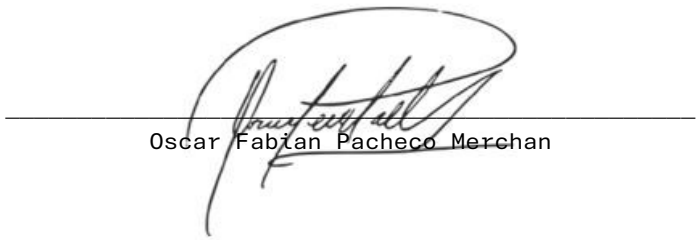
CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente se certifica que el señor Ing. DIEGO FERNANDO SUÁREZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.776.001 expedida en la ciudad de Manizales, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA ELÉCTRICO para la empresa OSPAM INGENIERÍA S.A.S. entre el 27/12/2017 al 26/10/2018, en el marco de los contratos celebrados para el desarrollo de actividades técnicas relacionadas al área y experiencia de su profesión, para los contratos;

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
AÑO DE TERMINACIÓN	2018
CONTRATISTA	OSPAM INGENIERÍA SAS CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 45% EN EL CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCULACIONES VIALES 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAME
CONTRATO	CM-007 DE 2017

Atentamente,

Nombre de la empresa OSPAM INGENIERIA S.A.S
Representante legal Oscar Fabian Pacheco Merchan
Cedula: 1.049.606.085 de Tunja
Dirección de Notificación: CL 73 A 1 A ESTE 02 BL 6 AP 31 BRR COEDUCADORES
Teléfono o Celular: 3124188805
Correo electrónico: ospaming@gmail.com
Ciudad: Tunja departamento de Boyacá



Oscar Fabian Pacheco Merchan

ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

UNION TEMPORAL

LAFER

Tunja, 18 de julio de 2025

OSCAR IVAN PINZÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SUPERVISOR

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO DE PROFESIONAL EN EL EQUIPO CLAVE DEL PROYECTO**

Cordial saludo,

En virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma del contrato No.2103 de 2023, me permito presentar la siguiente solicitud:

Con relación al perfil requerido como "Especialista en Urbanismo", se ha evidenciado que, actualmente, ninguna universidad en Colombia ofrece un programa de especialización con esa denominación específica. No obstante, existen programas académicos afines que abordan de manera integral los contenidos, competencias y enfoques técnicos requeridos por el perfil, tales como la Especialización en Diseño Urbano.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la idoneidad técnica del profesional propuesto, se solicita respetuosamente se autorice la aceptación del título de Especialista en Diseño Urbano como equivalente al perfil de Especialista en Urbanismo, en tanto que dicho programa, como se puede constatar en el contenido programático y perfil del profesional egresa presentado a continuación, cumple con los objetivos formativos, conocimientos y habilidades necesarias para el ejercicio de las funciones establecidas en el objeto contractual.

CONTENIDO PROGRAMÁTICO ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO URBANO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRIMER SEMESTRE

Componente	Denominación	Contenido	Modalidad	Créditos
Obligatorio	Teoría I	Nociones del Diseño Urbano Contemporáneo	Seminario	2
Obligatorio	Taller I	Estudio Taller	Taller	9
Obligatorio	Metodológicas I	Análisis Urbano	Teórico Práctica	2
Obligatorio	Técnicas I	Instrumentos	Teórico Práctica	2
Electivo	Electiva I	Según oferta por sede	Teórico Magistral	2

SEGUNDO SEMESTRE

Componente	Denominación	Contenido	Modalidad	Créditos
Obligatorio	Teoría II	Ciudad colombiana	Seminario	2
Obligatorio	Taller II	Estudio taller	Taller	4
Obligatorio	Metodológicas II	Métodos de proyectación urbanística	Teórico Práctica	2
Obligatorio	Técnicas II	Instrumentos	Teórico Práctica	2
Obligatorio	Trabajo final		Teórico Práctica	5
Electivo	Electiva II	Según oferta por sede	Teórico Magistral	2

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del programa estará en capacidad de entender la relación del diseño urbano con otras disciplinas afines o complementarias y aplicar el conocimiento requerido para la modificación contextual urbana, participando en procesos de intervención espacial en diversas escalas y complejidades y pudiendo desde este marco conceptual, instrumental y técnico, liderar proyectos aplicados sobre la formalización y materialización, sus procesos y transformaciones, elaborando planes e instrumentos, participando en grupos interdisciplinarios para tomar decisiones de transformación urbanística en entornos urbanos, asesorando y apoyando grupos decisorios, públicos o privados en gestión, normativa y formulación.

Sin otro particular,

UNIÓN TEMPORAL LAFER

LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
R/L UNION TEMPORAL LAFER
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

FORMATO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

• NOMBRE COMPLETO	ALEX CIGILFREDO SANDOVAL PINZÓN			
• FECHA DE NACIMIENTO	24-sep-1979			
• NACIONALIDAD	COLOMBIANO			
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	79.577.759	DE	BOGOTÁ	
• CIUDAD DE RESIDENCIA	TUNJA BOYACÁ			
• PROFESIÓN	ARQUITECTO			
• TARJETA PROFESIONAL	2570063322 CND	DE	12-dic-1996	
* CARGO PROPUESTO	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO			
* DISPONIBILIDAD	10%			
FECHA DE CIERRE PROCESO DE LICITACIÓN:		21-mar-25		
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (BASE AÑO 365 DÍAS):		28.29	AÑOS	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICABLE PARA EL CARGO PROPUESTO:		5.77	AÑOS	
EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA:		10.00	AÑOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA:		5.00	AÑOS	CUMPLE

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	ARQUITECTO	12-abr-1996		

POSTGRADO MÍNIMO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	8-mar-2010		

POSTGRADO ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAGÍSTER EN DISEÑO URBANO	31-mar-2016		
			EQUIVALENCIA POSIBLE	EXP GENERAL (AÑOS)	3
				EXP ESPECIFICA (AÑOS)	1.5

III. EXPERIENCIA

PERIODO LABORADO

N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN
1	MUNICIPIO DE TAME	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA-MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	27/dic/2017	26/dic/2018	1.00
2	MUNICIPIO DE JERICO	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS, BARRIO VILLA ROSITA, MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ	23/oct/2019	17/ene/2020	0.23
3	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÉRICO	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA CASCO URBANO-PLANTA DE TRATAMIENTO- K1+3+360- CONSTRUCCIÓN DE PUENTES OBRAS DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO--DEPARTAMENTO DEL CESAR	3/3/2014	1/3/2016	1.83

4	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ADECUACION URBANÍSTICA QUE INCLUYE VÍAS, ANDENES, CICLORUTA, INSTALACIÓN DE ORNATO, ILUMINACIÓN CON ENERGÍA SOLAR Y SEÑALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	9/8/2021	11/22/2022	1.21

IV. DOCUMENTACIÓN					
N°	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE
1	CARTA DE DISPONIBILIDAD	ADJUNTO	X		
2	HOJA DE VIDA	ADJUNTO	X		
3	ANTECEDENTES PROFESIÓN	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
4	ANTECEDENTES JUDICIALES	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
5	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
6	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	REVISIÓN VIRTUAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2025- SIN ANTECEDENTES	X		
7	DIPLOMA PREGRADO	ADJUNTO	X		
8	TARJETA PROFESIONAL	ADJUNTO	X		
9	DIPLOMA POSGRADO MÍNIMO	ADJUNTO	X		
10	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ADJUNTO	X		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 6/25/2024



FIRMA:_____
FIRMA PROFESIONAL

Paipa, 15 de julio de 2025

ING. OSCAR IVÁN PINZÓN
Director de desarrollo de infraestructura vial
Secretaría de infraestructura pública

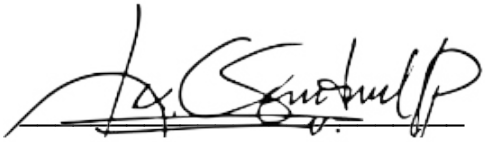
REF. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLO RUTAS EN LA CARRETERA 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Yo, **ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.577.759 expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO**, con una dedicación de 10% de disponibilidad acorde al pliego de condiciones del concurso de méritos abiertos CM-GB-002-2025, en función de las obligaciones adquiridas por la UNIÓN TEMPORAL LAFER por medio de la suscripción del contrato de la referencia.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente carta de disponibilidad

Dedicación: 10%



ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZÓN
C.C 79.577.759 de Bogotá
M.P No. 2570063322 CND


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.577.759
SANDOVAL PINZON
APELLIDOS
ALEX CIGIFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1970
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-AGO-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00203077-M-0079577759-20091212
0018968692A 1
1160111311

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Alex Gigifredo Sandoval Pinzón

CEDULA DE CIUDADANIA 79'577.759 Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Arquitectura

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Arquitecto

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL AÑO DE 1996

Hernando Sebá López, f.s.c.
RECTOR

Tomás Fernando Uribe Forero
DECANO

Guillermo Panqueva Morales
SECRETARIO GENERAL

012213

Registro Oficial 044

Anotado al Folio 110 Libro 1

Santa Fe de Bogotá D.C., República de Colombia.

Día 3 Mes Julio Año 1996

SECRETARIA DE EDUCACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alex Cigifredo Sandoval Pinzón

C.C. 79.577.759 de Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN LA CIUDAD DE *Bogotá a los 8 días del mes de Marzo de 2010*

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *497* del Folio No. *34* del Libro No. *1*

DE LA SEDE DE *Bogotá* FACULTAD DE *Artes*

24896

THOMAS GREG & SONS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alex Cigifredo Sandoval Pinzón

C.C. 79.577.759 de Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Diseño Urbano

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2016

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

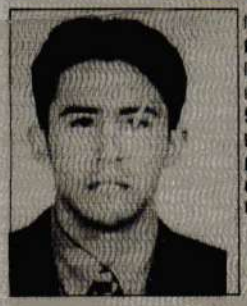
REGISTRO No. 1637, Folio 10 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Artes

42449

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. **2570063322CND**
ARQUITECTO
DE FECHA **12/12/96**
APELLIDOS
SANDOVAL PINZON
NOMBRES
ALEX CIGIFREDO
C.C. 79,577,759
UNIV. **DE LA SALLE**

Presidencia del Consejo

CARVAJAL S.A. 06/96-22143

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E764354

CERTIFICA

Que el Arquitecto ALEX SIGIFREDO SANDOVAL PINZON con cédula de ciudadanía No. 79577759 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-63322, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 745 del 12 de Diciembre de 1996 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 dias del mes de Junio de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 6rNC5Z6

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:38:36 PM horas del 25/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79577759**
Apellidos y Nombres: **SANDOVAL PINZON ALEX CIGIFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de junio de 2025, a las 14:39:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79577759
Código de Verificación	79577759250626143948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

79577759

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79577759.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, junio 25, 2025 - Hora de consulta: 14:41:24

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Tunja, 04 de febrero del 2020

CERTIFICACIÓN:

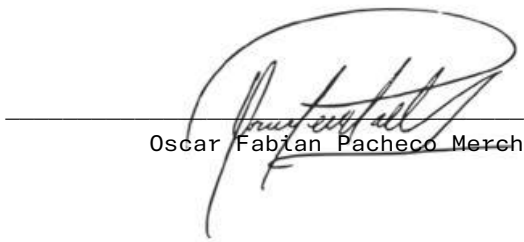
Por medio de la presente se certifica que el señor Arq. Alex Cigilfredo Sandoval Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.759 expedida en la ciudad de Bogotá, prestó sus servicios profesionales la empresa OSPAM INGENIERÍA S.A.S. como Especista En Diseño Urbano, en el marco de los contratos celebrados para el desarrollo de actividades técnicas relacionadas al área y experiencia de su profesión, para los contratos;

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA-MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PERIODO DE VINCULACIÓN AL PROYECTO	27/12/2017 A 26/12/2018
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCULACIONES VIALES 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAME
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS, BARRIO VILLA ROSITA, MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ
PERIODO DE VINCULACIÓN AL PROYECTO	23/10/2019 A 17/01/2020
CONTRATITA	OSPAM INGENIERÍA SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JERICO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA

Atentamente,

Nombre de la empresa OSPAM INGENIERIA S.A.S
Representante legal Oscar Fabian Pacheco Merchan
Cedula: 1.049.606.085 de Tunja
Dirección de Notificación: CL 73 A 1 A ESTE 02 BL 6 AP 31 BRR COEDUCADORES
Teléfono o Celular: 3124188805
Correo electrónico: ospaming@gmail.com
Ciudad: Tunja departamento de Boyacá



Oscar Fabian Pacheco Merchan

CONSULTORES SOLANO NAVAS
CERTIFICA

Que el **ARQ. ALEX CIGILFREDO SANDOVAL PINZÓN**, identificado con documento No. 79.577.759 de Bogotá y matricula profesional No. 2570063322 CND, desempeño el cargo de **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO** para el contrato;

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ADECUACION URBANÍSTICA QUE INCLUYE VÍAS, ANDENES, CICLORUTA, INSTALACIÓN DE ORNATO, ILUMINACIÓN CON ENERGÍA SOLAR Y SEÑALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"
PERIODO DE VINCULACIÓN AL PROYECTO	09/08/2021 A 22/11/2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA

Expedida a solicitud del interesado a los veinticinco (28) del mes de noviembre de 2022

Atentamente,

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT 804.002.667-8
R/L MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES
AUTORIZANTE

CONSULTORES SOLANO NAVAS
CERTIFICA

Que el **ARQ. ALEX CIGILFREDO SANDOVAL PINZÓN**, identificado con documento No. 79.577.759 de Bogotá y matricula profesional No. 2570063322 CND, desempeño el cargo de **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO** para el contrato;

OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA CASCO URBANO PLANTA DE TRATAMIENTO- K1+3+360-CONSTRUCCIÓN DE PUENTES OBRAS DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-- DEPARTAMENTO DEL CESAR
PERIODO DE VINCULACIÓN AL PROYECTO	03/03/2014 A 30/01/2016
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAS S.I. NIT. 900.683.164-4
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÉRICO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA

Expedida a solicitud del interesado a los veinticinco (25) del mes de febrero de 2016

Atentamente,

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT 804.002.667-8
R/L MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES
AUTORIZANTE

AUXILIAR DE INTERVENTORÍA

UNIÓN TEMPORAL

LAFER

FORMATO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

• NOMBRE COMPLETO	ALEJANDRO HERNANDEZ FAGUA		
• FECHA DE NACIMIENTO	8-ene-2001		
• NACIONALIDAD	COLOMBIANO		
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	1.192.764.326	DE	TUNJA
• CIUDAD DE RESIDENCIA	TUNJA BOYACÁ		
• PROFESIÓN	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS		
• TARJETA PROFESIONAL	01123-11350	DE	18-jul-2023
* CARGO PROPUESTO	AUXILIAR DE INTERVENTORÍA		
* DISPONIBILIDAD	100%		
FECHA DE CIERRE PROCESO DE LICITACIÓN:		21-mar-25	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (BASE AÑO 365 DÍAS):		1.68	AÑOS

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INGENIERODE TRANSPORTE Y VÍAS	18-jul-2023		

POSTGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	20-dic-2023		
			EQUIVALENCIA POSIBLE	EXP GENERAL (AÑOS)	-
				EXP ESPECIFICA (AÑOS)	-

IV. DOCUMENTACIÓN

N°	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE
1	CARTA DE DISPONIBILIDAD	ADJUNTO	X		
2	HOJA DE VIDA	ADJUNTO	X		
3	DIPLOMA PREGRADO	ADJUNTO	X		
4	TARJETA PROFESIONAL	ADJUNTO	X		

FIRMA:_____
FIRMA PROFESIONAL

Paipa, 08 de julio de 2025

ING. OSCAR IVÁN PINZÓN
Director de desarrollo de infraestructura vial
Secretaría de infraestructura pública

REF. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLO RUTAS EN LA CARRETERA 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RÍO CHICAMOCHA Y MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Yo, **ALEJANDRO HERNÁNDEZ FAGUA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.192.764.326 expedida en Tunja, me comprometo a prestar mis servicios como **AUXILIAR DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación de 100% de disponibilidad, en función de las obligaciones adquiridas por la UNIÓN TEMPORAL LAFER por medio de la suscripción del contrato de la referencia.

UNIÓN TEMPORAL
LAFER

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente carta de disponibilidad

Dedicación: 100%

ALEJANDRO HERNÁNDEZ FAGUA
C.C 1.192.764.326 de Tunja
M.P No. 01123-11350 BYC

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Alejandro Hernández Fagua

C. C. Nº 1.192.764.326 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero en Transporte y Vías

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 18 días del mes de julio de 2023

DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA CONTRATO NO. 2103 DE 2025
UNION TEMPORAL LLAREX

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 146763
Libro de Registro No. 63
Folio No. 672
Fecha 18-07-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

VIGILADA MINEDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Alejandro Hernández Fagua

C. C. Nº 1.192.764.326 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2023

DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA CONTRATO NO. 2103 DE 2025
UNION TEMPORAL IAFER

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 151335
Libro de Registro No. 64
Folio No. 779
Fecha 20-12-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

CPITVC

Ingeniero en Transporte y Vías
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA
CONTRATO NO. 2103 DE 2025
UNIÓN TEMPORAL LAFER

ALEJANDRO HERNANDEZ FAGUA

C.C. No. 1.192.764.326
MAT. PROF. No 01123–11350 Jul/2023
RES. No. 624 Julio 18/2023

Este documento acredita a su titular para ejercer la profesion de ingeniero en transporte y vias o como especialista en Transporte y Vias, dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003

C·P·I·T·V·C

DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA
CONTRATO NO. 2103 DE 2025
UNIÓN TEMPORAL LAFER

Guillermo Villamarin Eslava
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 10/Sep/2024**

Tunja,

Ingeniero
OSCAR IVAN PINZON
Director de desarrollo de infraestructura vial secretaria
Secretaria de Infraestructura Publica
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión contrato 2103 de fecha 30 de abril de 2025.

Anexo a la presente copia del contrato 2103 de fecha 30 de abril de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Elaboro: Carol Ruiz Martínez
Anexo: Siete (7) folios